

Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2026

Doctora

SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG

Secretaria General

Comisión Sexta Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Ciudad

Asunto: Respuesta al Cuestionario Aditivo radicado por el Honorable Representante Hernando González — Proposición No. 02 de 2026 — Sesión de Control Político, oficio CSCP.3.6-367-26.

Respetada Secretaria:

Reciba un cordial saludo. En atención a la citación remitida mediante el oficio CSCP.3.6-367-26, en el marco de la sesión de control político fundamentada en la Proposición No. 02 de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249, literal d), de la Ley 5ª de 1992 — Reglamento Interno del Congreso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación presenta a continuación respuesta a cada una de las preguntas formuladas por los Honorables Representantes en el cuestionario aditivo anexo a la citación.

1. Retos y conclusiones del proceso de empalme

Pregunta: *“¿Cuáles son los principales retos y conclusiones evidenciados en el proceso de empalme o de diagnóstico inicial de recepción de sus ministerios y entidades adscritas o vinculadas?”*

El cambio de gobierno se produjo en un contexto de transición atípico: el proceso formal de empalme, iniciado el 2 de julio de 2026, fue suspendido y posteriormente el Gobierno saliente continuó remitiendo información de manera unilateral hasta el 31 de julio, mediante Circular del 9 de julio de 2026 canalizada a través del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. De manera paralela, el Departamento Nacional de Planeación publicó el 18 de julio de 2026 alrededor de 201 informes de empalme correspondientes a 24 sectores en la plataforma Datálogo, insumo que, junto con el Informe de Gestión y Rendición de Cuentas 2024-2025 del propio Ministerio, permitió suplir parcialmente la ausencia de empalme presencial. En cumplimiento de la Ley 951 de 2005, el Ministerio dispone de treinta (30) días hábiles desde la suscripción del acta de informe de gestión para verificarla y dejar constancia de las inconsistencias que identifique.

A la luz de lo anterior, en desarrollo del proceso de empalme, el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación contó con una comisión de empalme liderada sectorialmente por Patricia del Pilar Martínez y coordinada por Octavio Ibarra y Jaime Cataño. Esta comisión entregó al Ministerio el 31 de julio de 2026, el Informe Sectorial de Empalme, documento que consolidó el mandato del sector, las cifras clave de línea base, los principales hallazgos y el estado de la gestión recibida, los riesgos y las capacidades críticas a preservar, las oportunidades de mejora en el corto plazo, y las decisiones y recomendaciones priorizadas para la nueva administración. Con base en este informe, el equipo entrante del Ministerio sostuvo reuniones de trabajo con la comisión de empalme, orientadas a profundizar y contrastar los elementos allí consignados antes de incorporarlos al diagnóstico institucional que se presenta a continuación.

Equipo directivo y clima institucional

El equipo directivo del Ministerio presentó alta rotación durante el cuatrienio anterior: en el debate de control político de abril de 2024 se documentaron 34 renunciaciones de cargos directivos a julio de ese año, y la rotación se

extendió a la Secretaría Técnica del OCAD de regalías, el cual tuvo entre nueve y diez secretarios técnicos en el mismo período, según se puso de presente en debate de la Comisión Sexta del Senado en mayo de 2026. Al momento de la recepción, los dos viceministerios no contaban con titulares confirmados y se encontraban en encargo, al mismo tiempo que uno de ellos ejercía la Dirección de Ciencias.

Situación presupuestal heredada

La apropiación del Ministerio en el Presupuesto General de la Nación mostró una tendencia decreciente: de \$484.961 millones en 2023 a \$299.864 millones en 2025, con una participación del Ministerio en el presupuesto general que cayó de 0,11% en 2023 a 0,02% en 2026. La inversión nacional en investigación y desarrollo se ubica alrededor del 0,3% del PIB, por debajo tanto de la meta del 0,5% fijada en el Plan Nacional de Desarrollo vigente como de la meta del 1% propuesta por la Misión Internacional de Sabios. El sector cerró la vigencia 2025 con obligaciones del 95,4%; sin embargo, al primer trimestre de 2026 la inversión registraba compromisos del 62% pero pagos efectivos de apenas el 3% con el Fondo de Investigación en Salud por \$109.000 millones, en 0% de ejecución a esa fecha, pendiente de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Se encontró un estado de ejecución presupuestal en la vigencia 2026 del 29,6% (funcionamiento 38.1% de \$31.288,7 millones e inversión es 28,7% de \$348.567,1 millones) de acuerdo con la información registrada en SIIF.

El proyecto de Presupuesto General de la Nación 2027

El elemento de mayor urgencia identificado en el diagnóstico es el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2027, radicado por el Gobierno saliente el 30 de julio de 2026. El anteproyecto comunicado al Ministerio contempla para el sector únicamente \$30.064 millones de funcionamiento y \$0 en inversión (Registro en SIIF), frente a una solicitud institucional de \$555.349 millones y un techo indicativo del Marco de Gasto de Mediano Plazo de \$223.000 millones. Cabe aclarar que el 11 de julio de 2026 el DNP comunicó al Ministerio la cuota de inversión asignada para la vigencia 2027 (Oficio No. 20264340636891) por valor de \$326.648.315.766. Los montos definitivos por sector se definen a mediados de septiembre, con aprobación prevista antes del 20 de octubre de 2026; de no gestionarse una corrección durante el trámite legislativo, el Ministerio habría quedado sin capacidad de inversión para su operación misional en 2027. El Ministerio adelanta gestiones directas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y las Comisiones Económicas del Congreso, y pone este punto en conocimiento de la Honorable Comisión dada su relevancia para el ejercicio de control político.

Esta situación fue corregida con la nueva radicación del proyecto de presupuesto para la vigencia 2027, realizada el 27 de agosto de 2026, los recursos presentados para el Ministerio serían \$342,4 mil millones (distribuidos así: funcionamiento \$31,8 mil millones, inversión \$310,6 mil millones).

Regalías de ciencia, tecnología e innovación

La asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías dispone, para el bienio 2025-2026, de un plan de convocatorias de hasta \$3,77 billones, incluidos saldos de bienios anteriores, distribuidos en cerca de diez convocatorias. El diagnóstico heredado incluye una inejecución estructural relevante: el bienio 2023-2024 cerró sin proyectos aprobados en las convocatorias 33 a 43, sujetas a concepto del Departamento Nacional de Planeación, con más de 118 proyectos elegibles afectados. En debates de control político de mayo de 2026 se citaron cifras entre \$3 y \$5 billones de recursos de regalías sin ejecutar. El Ministerio adelanta un inventario jurídico integral de las convocatorias en curso y trabaja en la estabilización de la Secretaría Técnica del OCAD de CTel.

Así mismo, frente a la situación actual de la Convocatoria 46, se contaba con una manifestación ante el OCAD de CTel por parte de Internexa con fecha de Junio 11 de 2026, de no continuidad y solicitud de liberación total de los recursos. Es así, que el pasado 23 de agosto de 2026, se venció el plazo de los seis (6) meses establecidos por el SGR para expedir los actos administrativos que ordena la apertura del proceso de selección o el acto administrativo

unilateral que decreta el gasto o el documento que haga sus veces, por lo tanto, operó la liberación automática de los recursos, la cual será informada al OCAD en la próxima sesión del órgano colegiado.

Formación de alto nivel y becas

El 2025 fue el último año de cofinanciación estatal del programa de crédito-beca operado con Colfuturo, alianza de cerca de veinte años que benefició a aproximadamente 16.500 personas; Colfuturo abrió su convocatoria 2026 sin respaldo estatal. El Ministerio da continuidad a un programa sustituto de becas sin componente de deuda, con cerca de 1.500 apoyos nuevos proyectados entre doctorados y maestrías y recursos por aproximadamente \$368.017 millones entre 2026 y 2030 respaldado por el CONPES 4182 de 2026, con vigencias futuras autorizadas por la autoridad fiscal competente. La Convocatoria 44 del Sistema General de Regalías, aprobada inicialmente por \$482.000 millones para formación doctoral y de maestría, dado el número de proyectos radicados en SUIFP-SGR susceptibles de financiación y enviados al OCAD para su decisión, se ajustó el presupuesto a \$73.000 millones de pesos.

Fondo Francisco José de Caldas

El Fondo Francisco José de Caldas, patrimonio autónomo administrado por Fiducoldex bajo contrato vigente hasta el 30 de marzo de 2027, registraba a junio de 2025, 275 convenios vigentes y más de 9.000 contratos derivados. Adicionalmente, el contrato 035 de 2023 con Tecnalia Colombia para administrar los proyectos derivados de los mecanismos de CTel, se firmó por un valor de \$9.473.410.211 y después de 12 Otro Si, ascendió a \$68.411.537.118.

Hallazgos de los órganos de control

La Contraloría General de la República emitió opinión contable sin salvedades y declaró fenecida la cuenta de la vigencia 2024, si bien calificó el control interno del Ministerio con deficiencias. El Ministerio asume los planes de mejoramiento derivados de las auditorías de las vigencias 2023 y 2024 como parte de su gestión ordinaria.

Estado de acciones de tutela

En materia de acciones de tutelas instauradas en contra del Ministerio se registran, en la presente vigencia, un total de 627, con corte al 7 de septiembre de 2026: 540 radicadas entre el 1 de enero y el 6 de agosto de 2026, y 87 de ellas, entre el 10 de agosto y el 7 de septiembre de 2026. El 95% del total de estas acciones se relaciona con la falta de respuesta, relacionadas con las Convocatorias 975 y 974 de 2026, ambas del programa Becas para el Cambio, orientadas a la financiación de maestrías y doctorados. La segunda con enfoque específico en profesionales nacidos en municipios de la región Pacífico. En menor medida, las acciones también se relacionan con la Convocatoria 933, de formación doctoral con enfoque territorial, étnico y de género en el marco de la Política Orientada por Misiones.

Los motivos recurrentes incluyen la falta de asignación de puntaje, cuestionamientos al método de evaluación, y la falta de aceptación o validación de documentos, incluida la carta de admisión. A la fecha, 15 acciones se encuentran pendientes de envío de respuesta, y 41 fallos en contra del Ministerio tienen términos de cumplimiento vencidos y están pendientes de acatamiento. El Ministerio adelanta un plan de choque que pondrá al día la totalidad de las respuestas y el cumplimiento de fallos antes del 30 de septiembre de 2026, bajo seguimiento semanal del Despacho.

Estado de PQRs

El Ministerio recibió un represamiento significativo de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes. Con corte a la fecha, se encuentran abiertas 2.147 PQRS, de las cuales 1.170 —el 54,5%— tienen términos legales vencidos, concentradas principalmente en las dependencias misionales de mayor demanda ciudadana: la Dirección de Ciencia (373 vencidas), la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (287), la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación (118) y la Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento (116), que en conjunto explican tres de cada cuatro vencimientos. Esta situación no es un asunto meramente administrativo: la falta de respuesta oportuna es el origen del 95% de las acciones de tutela que hoy enfrenta la entidad, vulnera el derecho fundamental

de petición (art. 23 C.P., Ley 1755 de 2015) y erosiona la confianza de la comunidad científica y de la ciudadanía en el Ministerio — precisamente el activo que esta administración se ha propuesto recuperar.

Por ello, el Despacho adoptó un **Plan de Choque de Descongestión de PQRS** con una meta verificable: poner al día la totalidad de las peticiones vencidas antes del 30 de octubre de 2026 y garantizar, de ahí en adelante, que ninguna petición supere los términos legales, con seguimiento semanal del Despacho y tablero público de cumplimiento.

Talento Humano, contratación por prestación de servicios y ejecución presupuestal

En esta materia y cuando se asumió el ministerio con el nuevo equipo posesionado, en reuniones con los equipos de trabajo, se identificaron tres frentes principales: el estado del talento humano y la contratación, la ejecución de los recursos de inversión, y la situación misional de los equipos, mecanismos e instrumentos a cargo del Ministerio.

Con corte al 8 de agosto de 2026, la planta de personal del Ministerio, conformada por 140 cargos, contaba con solo 76 provistos (54%), situación que reduce de manera significativa la capacidad institucional efectiva: incrementa la carga sobre los servidores vinculados, limita la operación de las dependencias y constituye un riesgo para la ejecución oportuna de los planes, programas y proyectos del sector y para el cumplimiento de la misionalidad del Ministerio.

Frente a esta situación, el Ministerio adelanta la provisión de las vacantes con estricta sujeción al régimen de carrera administrativa y al principio del mérito: oficiará a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) para la provisión definitiva de los empleos de carrera mediante el uso de las listas de elegibles vigentes. La provisión de la planta, en consecuencia, se surtirá exclusivamente por los mecanismos reglados del empleo público, bajo la verificación de requisitos que corresponde a la Dirección de Talento Humano.

En cuanto a la contratación por prestación de servicios, el estado recibido por el equipo de empalme es el siguiente:

Estado del contrato	No. de contratos	Valor (millones de pesos)
Suscritos	382	\$15.459
Terminados	259	\$10.560
En ejecución	109	\$4.395
Por iniciar	14	\$503

En materia presupuestal, la ejecución de los recursos de inversión del Ministerio alcanzó el 29% con corte al 15 de agosto de 2026, cifra que ubicó al sector entre los de menor ejecución del Gobierno Nacional durante la vigencia 2026.

A partir de este diagnóstico, el Ministerio identificó los siguientes retos prioritarios para la gestión 2026-2030:

- Recuperar la confianza de la comunidad científica y de los demás actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) en la institucionalidad del Ministerio.
- Garantizar el flujo oportuno de los recursos destinados a ciencia, tecnología e innovación hacia sus beneficiarios finales.
- Poner al día el pago y la renovación del banco de evaluadores del Ministerio, condición necesaria para el funcionamiento de las convocatorias.
- Fortalecer la conexión de Colombia con las redes globales de generación y circulación de conocimiento.
- Atender la emergencia derivada del reciente terremoto en sus fases de atención, recuperación y reconstrucción, incorporando el componente de ciencia, tecnología e innovación.

- Avanzar de manera sostenida y vinculante hacia la meta de invertir el 1% del PIB en actividades de ciencia, tecnología e innovación.
- Consolidar el conocimiento como motor de desarrollo económico y social del país.
- Optimizar la operación institucional mediante innovación y tecnología.
- Fortalecer las capacidades internas y la identidad institucional del Ministerio.
- Mejorar la articulación entre las ramas legislativa y ejecutiva para llevar los beneficios del conocimiento a las regiones.
- Fortalecer el reconocimiento y la relación con los actores del Sistema.

2. Prioridades y líneas estratégicas 2026-2030

Pregunta: “¿Cuáles son las principales prioridades y líneas estratégicas que desarrollará el Ministerio durante el período 2026–2030 en materia de ciencia, tecnología, investigación e innovación?”

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación concibe el conocimiento como motor del desarrollo del país, principio que articula su actuación institucional para el período 2026-2030 alrededor de tres objetivos estratégicos. El primer objetivo es apoyar, impulsar y atraer el talento científico e innovador del país a lo largo de la vida, mediante acciones dirigidas simultáneamente a fortalecer el talento actualmente vinculado al Sistema, formar el talento futuro y atraer nuevo talento hacia la actividad científica y de innovación.

El segundo objetivo es fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación del país, a través de tres frentes complementarios: el trabajo articulado con los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), procesos de modernización institucional, y el fortalecimiento de las conexiones internacionales que amplíen la inserción de Colombia en las redes globales de conocimiento.

El tercer objetivo es desarrollar mecanismos e incentivos innovadores y pertinentes a las necesidades del país, con énfasis en la financiación como palanca de desarrollo, la articulación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la evaluación del impacto de los instrumentos de fomento.

El cumplimiento de estos tres objetivos exige un trabajo en equipo entre el Gobierno, la academia, el sector privado y la sociedad, condición transversal sobre la que se soporta toda la estrategia del Ministerio para el cuatrienio.

En ese sentido, el Ministerio ha organizado su actuación para el período 2026-2030 alrededor de las siguientes **prioridades:**

La primera prioridad es **destrabar y reestructurar el uso de los recursos de regalías del Sistema General de Regalías destinados a ciencia, tecnología e innovación, así como los del Fondo Francisco José de Caldas**. Para ello, el Ministerio adelanta actualmente un análisis conjunto con los vértices del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación (OCAD CTel), orientado a identificar los cuellos de botella que han impedido una ejecución oportuna de estos recursos y a definir, de manera concertada, una estrategia para acelerarla. Este ejercicio se encuentra en curso; sus conclusiones y alcances se pondrán en conocimiento de la Honorable Comisión tan pronto se cuente con resultados concretos.

La segunda prioridad es **incorporar la ciencia, la tecnología y la innovación a la atención, recuperación y reconstrucción del país tras el terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026**, declarado como Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto 1261 de 2026, modificado por el Decreto 1348 de 2026, con afectaciones registradas en 496 municipios de 16 departamentos. El Ministerio participa en la preparación de un proyecto de decreto legislativo de emergencia que, de expedirse, adoptaría medidas extraordinarias y transitorias orientadas a: habilitar convocatorias especiales de trámite abreviado con cargo a la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, dirigidas exclusivamente a proyectos con relación directa

y específica con el sismo; delimitar dicha financiación a cinco líneas estratégicas taxativas —inteligencia territorial para la gestión del riesgo, reconstrucción sostenible y segura, protección de la vida y recuperación social, recuperación productiva mediante empresas de base científica y tecnológica, y recuperación de capacidades e infraestructura científica afectada—; proteger la continuidad de los proyectos de CTel en ejecución afectados por el sismo; y habilitar de manera transitoria, hasta el 31 de diciembre de 2026, el mecanismo de Obras por Impuestos en los municipios afectados que hoy no cumplen las condiciones territoriales ordinarias del Estatuto Tributario. Se trata, a la fecha, de un proyecto de decreto en fase de elaboración y revisión jurídica, aún sin firma presidencial ni número asignado; su contenido definitivo y su eventual expedición están sujetos a las decisiones que adopte el Gobierno Nacional.

Adicionalmente, el Ministerio tomó la decisión, previa deliberación del Comité del Fondo de Investigación en Salud, de revocar la Resolución 0670 de 2026, acto administrativo mediante el cual se ordenó la apertura de la Convocatoria 978, y adelantó las actuaciones administrativas para disponer la terminación de dicho proceso. En su lugar, se dará apertura a una nueva convocatoria, con los mismos recursos, orientada a la investigación de las afectaciones sanitarias sobrevinientes a la situación de desastre generada por el sismo del 10 de agosto de 2026. La decisión se adoptó antes del cierre del proceso de evaluación, previa deliberación del Comité del Fondo, garantizando que los proponentes ya inscritos conserven la posibilidad de participar en la nueva convocatoria y que la totalidad de los recursos permanezca en investigación en salud, a diferencia de las terminaciones anormales heredadas, que se produjeron sin destino definido para los recursos ni protección de los participantes.

La tercera prioridad es avanzar en la **regionalización de las capacidades científicas y tecnológicas del país**, línea de trabajo que se desarrolla con mayor detalle en la respuesta a la pregunta 3 del presente cuestionario, particularmente en lo relativo al fortalecimiento de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) como instancia de gobernanza territorial.

La cuarta prioridad es desarrollar la iniciativa **“Ruta 10x — El milagro de la ciencia”** como apuesta transversal del sector para el cuatrienio. El propósito es multiplicar por diez la inversión privada en actividades de ciencia, tecnología e innovación. La estrategia toma como ancla el CONPES 4069 de 2021, que fijó la meta de alcanzar el 1% del PIB en inversión en investigación y desarrollo para 2031, con una meta implícita de inversión privada de 0,60% del PIB. Esa meta no se cumplió, en el diagnóstico del Ministerio, por carecer de tres elementos: un mecanismo que la hiciera exigible más allá de la recomendación —dado que un documento CONPES orienta pero no obliga al presupuesto ni sobrevive al cambio de gobierno—; una fuente de financiación efectivamente disponible —sus dos fuentes previstas, el cupo de beneficios tributarios y las regalías de ciencia, tecnología e innovación, se encuentran hoy racionadas o sin ejecutar—; y un responsable único de su ejecución, frente a 59 acciones repartidas en 20 entidades.

En consecuencia, la Ruta x10 no propone modificar las metas del CONPES 4069, sino completarlo con cinco líneas de acción construidas sobre experiencia internacional comparada: (i) destrabar y blindar por ley la ejecución de las regalías de ciencia, tecnología e innovación ya asignadas; (ii) constituir un fondo de fondos que actúe como catalizador de capital privado, anclado en recursos de regalías; (iii) rediseñar los beneficios tributarios de investigación, desarrollo e innovación como un instrumento masivo y de ejecución plurianual, dirigido en particular a la micro, pequeña y mediana empresa; (iv) orientar los recursos públicos de cofinanciación exclusivamente hacia demanda empresarial verificable, mediante esquemas de cofinanciación conjunta; y (v) una ley de financiamiento con metas presupuestales escalonadas y anuales, que blinde la meta frente a los cambios de gobierno. Es importante aclarar que se trata de una propuesta técnica y que, por tanto, no constituye todavía una modificación formal del CONPES 4069 ni un proyecto de ley radicado.

Estas prioridades se despliegan en tres **líneas estratégicas**:

La conexión real entre el sistema de ciencia, tecnología e innovación y el sector productivo responde a un diagnóstico estructural: como se señaló en el desarrollo de la Ruta ×10, tres de cada cuatro empresas manufactureras del país no innovan, y el esfuerzo nacional de inversión en investigación y desarrollo está financiado en un 62% por el sector público, proporción invertida frente a los países con sistemas de innovación más consolidados. Revertir esta composición exige fortalecer, en el corto plazo, los instrumentos de cofinanciación conjunta entre empresas y universidades (matching grants), la articulación con iNNpulsa Colombia para conectar las demandas tecnológicas empresariales con la oferta de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), y el desarrollo de empresas de base tecnológica al amparo de la Ley 1838 de 2017 —desarrollos que se detallan en la respuesta a la pregunta 6—. En el frente de beneficios tributarios por inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación (Convocatoria 970), el Ministerio identificó como asunto de atención inmediata la necesidad de restablecer la viabilidad fiscal del instrumento: el cupo fiscal para nuevos proyectos requiere concepto favorable del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, gestión de la cual depende la continuidad de más de 500 proyectos empresariales de investigación, desarrollo e innovación previamente calificados de manera favorable. El rediseño de este instrumento como mecanismo masivo y de ejecución plurianual, con énfasis en la micro, pequeña y mediana empresa, forma parte de la propuesta de nuevos instrumentos de fomento desarrollada en la Ruta ×10.

Implementar una estrategia de diplomacia científica, la cual se concretó, el 2 de septiembre de 2026, en una hoja de ruta conjunta entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Relaciones Exteriores, orientada a poner la red diplomática del país al servicio de la ciencia, la tecnología y la innovación. La estrategia se apoya en capacidades ya existentes —los antecedentes de Nodos de Diplomacia Científica, las redes de colombianos en el exterior y la Mesa Intersectorial para la Diplomacia Científica de Colombia (MIDICI), instancia en la que participan más de 40 actores del Gobierno, la academia, los centros de investigación, la cooperación internacional, la sociedad civil y la comunidad experta— y se desarrolla en dos frentes principales: la activación de hasta diez Nodos de Diplomacia Científica en misiones estratégicas de Colombia en el exterior, para conectar universidades, centros de investigación, empresas, organismos de cooperación e investigadores colombianos residentes fuera del país con las prioridades científicas y tecnológicas nacionales; y la identificación y gestión conjunta, entre ambas carteras, de oportunidades internacionales de cooperación y cofinanciación para proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

El fortalecimiento de los instrumentos de fomento actualmente en operación se desarrolla en tres frentes. El Programa Ondas, estrategia insignia del Ministerio para el fomento de vocaciones científicas en niñas, niños y jóvenes, continúa su expansión priorizada hacia los municipios históricamente desatendidos por la oferta de ciencia, tecnología e innovación, como se detalla en la respuesta a la pregunta 4. El Programa Orquídeas — Mujeres en la Ciencia mantiene sus bancos de propuestas de alcance territorial, incluido un eje específico para la región Pacífico, orientados a consolidar el relevo generacional y las capacidades científicas regionales, conforme se describe en la respuesta a la pregunta 3. En formación de alto nivel, el Ministerio da continuidad al programa de becas sin componente de deuda que sustituyó la cofinanciación estatal del crédito-beca operado históricamente con Colfuturo, con cerca de 1.500 beneficiarios proyectados entre doctorados y maestrías y recursos por aproximadamente \$370.000 millones entre 2026 y 2030 respaldado por el CONPES 4182, con vigencias futuras autorizadas por la autoridad fiscal competente, complementado con la Convocatoria 44 del Sistema General de Regalías, por \$482.000 millones para formación doctoral y de maestría, dado el número de proyectos radicados en SUIFP-SGR susceptibles de financiación y enviados al OCAD para su decisión, se ajustó el presupuesto a \$73.000 millones de pesos.

En cuanto al **diseño de nuevos instrumentos** orientados a incrementar la inversión del sector empresarial en actividades de ciencia, tecnología e innovación, esta línea se materializa principalmente en la Ruta ×10 — desarrollada como cuarta prioridad de esta misma respuesta—, que propone, entre otros elementos, un fondo de fondos como catalizador de capital privado, el rediseño de los beneficios tributarios como instrumento masivo de

ejecución plurianual, y esquemas de cofinanciación condicionados a demanda empresarial verificable, bajo la regla de que el esfuerzo público nunca supere el 30% de la inversión total.

3. Investigadores, grupos y centros de investigación reconocidos

Pregunta: “¿Cuántos investigadores, grupos y centros de investigación se encuentran actualmente reconocidos en el país y qué programas implementará el Ministerio para aumentar estas capacidades, especialmente en las regiones?”

La última medición y clasificación de capacidades científicas del país —Convocatoria 957 de 2024, cuyos resultados se publicaron el 5 de diciembre de 2025— reconoció 25.514 investigadores y 6.322 grupos de investigación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esto representa un incremento del 17% frente a la medición de 2021 (21.094 investigadores), con crecimientos particularmente marcados en las categorías de mayor trayectoria: 33% en investigadores eméritos y 31% en investigadores senior.

El universo evaluado en el ejercicio fue más amplio: 9.201 grupos participantes, de los cuales 6.322 obtuvieron reconocimiento y clasificación. De estos, el 34,5% se ubica en las categorías de excelencia A1 (929 grupos) y A (1.256 grupos); la base más amplia está en categoría C (2.249) y B (1.388), con 500 grupos reconocidos sin clasificación. Por tipología, los investigadores reconocidos se distribuyen en 15.411 junior, 5.542 asociados, 4.437 sénior y 124 eméritos.

La distribución de los grupos reconocidos muestra una concentración significativa: Bogotá D.C. reúne el 30,94% del total nacional; le sigue el Eje Cafetero (19,68%), la Región Caribe (14,4%), Centro Oriente (13,3%) y la Región Pacífico (12,2%). En el otro extremo, Centro Sur alcanza apenas 4,18% y la Región del Llano 1,76%. En investigadores, el patrón es similar: el 79,5% se concentra en diez departamentos, liderados por Bogotá (29,9%), Antioquia (15,4%) y Valle del Cauca (7,74%).

Un pilar de la estrategia de cierre de brechas territoriales son los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI). El artículo 19 de la Ley 1286 de 2009 los instituye como componente regional y departamental del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Decreto 1557 de 2022 los reglamenta en su naturaleza, integración y funciones. Son la instancia llamada a orientar los ejercicios de planeación territorial que sustentan la asignación de los recursos de CTel del Sistema General de Regalías, lo que los convierte en el instrumento natural de regionalización del Sistema.

El Ministerio reconoce como reto la heterogeneidad en la actividad efectiva de los 32 CODECTI y trabaja en su fortalecimiento normativo y técnico, con un proceso de socialización que ya ha vinculado a cerca de 240 integrantes de los distintos Consejos del país.

En cuanto a programas en ejecución para el fortalecimiento de capacidades, vale la pena mencionar:

- Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores: 1.330 jóvenes apoyados entre 2022 y 2026 mediante 15 convocatorias (\$48.567 millones de MinCiencias más \$8.799 millones de aliados).
- Programa de Estancias Posdoctorales, vinculado a 243 entidades ejecutoras en el país.
- Programa Orquídeas — Mujeres en la Ciencia, con bancos de propuestas de alcance territorial orientados a consolidar relevo generacional y capacidades regionales.

El Ministerio dará continuidad y actualización periódica al modelo de reconocimiento y medición de investigadores y grupos, en atención a que la medición de 2024-2025 fue la más grande realizada en la historia del país.

4. Estrategia territorial de cierre de brechas en CTel

Pregunta: “¿Qué estrategia tiene el Ministerio para fortalecer las capacidades de ciencia, tecnología e innovación en los departamentos y municipios que presentan menores niveles de inversión y desarrollo científico?”

El cierre de brechas territoriales en ciencia, tecnología e innovación (CTel) constituye un mandato expreso del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado por la Ley 1286 de 2009, que fijó entre sus objetivos fortalecer la capacidad del país para generar conocimiento en todas las regiones y reducir las brechas regionales en el desarrollo científico y tecnológico. En ejercicio de las funciones asignadas al Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento por el Decreto 1449 de 2022, el Ministerio orienta su actuación territorial a partir de tres pilares complementarios: descentralización de capacidades técnicas, financieras y de gestión del conocimiento hacia las regiones históricamente rezagadas; fortalecimiento de la gobernanza territorial a través de los CODECTI; y apropiación social del conocimiento mediante procesos de co-creación comunitaria que reconocen el saber ancestral y popular como insumo legítimo de la política pública de CTel.

El Ministerio adelanta la instalación, actualización y fortalecimiento técnico de los CODECTI en los 32 departamentos del país, con tres líneas de trabajo: portafolios territoriales de CTel que orientan la inversión pública y privada según las vocaciones productivas de cada departamento; concertación de los recursos de la Asignación para la CTel del Sistema General de Regalías; y articulación multinivel entre gobernaciones, alcaldías, instituciones de educación superior y comunidades.

En materia de formación de talento y apropiación social en el territorio, el Ministerio da continuidad al Programa Ondas —estrategia insignia para el fomento de vocaciones científicas en niñas, niños y jóvenes, con expansión priorizada hacia municipios históricamente desatendidos—; orienta una proporción significativa de los cupos de formación de alto nivel (doctorados y maestrías) hacia instituciones de educación superior con presencia regional, como mecanismo de retención de talento en los territorios; y promueve procesos de co-creación y diálogo de saberes que valoran el conocimiento ancestral y comunitario en armonía con la investigación básica y aplicada.

La implementación de esta estrategia se desarrolla en cuatro fases. La primera, de concertación, comprende la instalación y actualización de los CODECTI en los 32 departamentos del país. La segunda, de convocatorias, consiste en la apertura de convocatorias y términos de referencia con criterios explícitos de focalización territorial. La tercera, de formación, comprende la asignación de cupos priorizados a instituciones de educación superior públicas y privadas y la integración de becarios en las regiones. La cuarta y última fase, de consolidación, comprende la evaluación de impacto, el seguimiento a la retención de doctores en el territorio y la consolidación de redes de conocimiento regionales.

5. Estrategia de inteligencia artificial y tecnologías emergentes

Pregunta: “¿Cuál es la estrategia del Ministerio para fortalecer la investigación, desarrollo y uso responsable de la inteligencia artificial y de las tecnologías emergentes en Colombia?”

Colombia cuenta con el CONPES 4144 de 2025 — Política Nacional de Inteligencia Artificial, aprobado el 14 de febrero de 2025 y liderado conjuntamente por este Ministerio, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Alta Consejería para la Transformación Digital y el Departamento Nacional de Planeación, con una inversión proyectada superior a \$479.000 millones a 2030. Este marco sigue vigente y es la base normativa sobre la cual se articula la estrategia actual, junto con la Hoja de Ruta para la Adopción Ética y Sostenible de la IA y el Comité Asesor Nacional en Inteligencia Artificial.

En materia de instrumentos de fomento, el programa Colombia Inteligente —tercera generación, con la Convocatoria 976 de 2026— se orienta al fortalecimiento de capacidades territoriales en inteligencia artificial y

tecnologías cuánticas, con énfasis en investigación aplicada, apropiación social del conocimiento y formación de talento avanzado.

A ello se sumaba la Convocatoria 46 “ColombIA Inteligente” del Sistema General de Regalías, aprobada por el OCAD CTel el 23 de febrero de 2026, con \$630.000 millones para infraestructura de inteligencia artificial. Sin embargo, para este caso particular, es importante tener en cuenta lo expuesto en la respuesta no. 1: que tras la manifestación de no continuidad del ejecutor, estos recursos se encuentran en proceso de liberación a la bolsa del bienio conforme al Decreto 1821 de 2020 y el Gobierno definirá su destino preservándolos para el sector, con prioridad en el ciclo 2027-2028.

El Gobierno Nacional, a través de la Vicepresidencia de la República, ha señalado la inteligencia artificial como una de las dos prioridades estratégicas del sector para el presente cuatrienio, junto con la transición energética. Los insumos técnicos que alimentan el capítulo de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento del Plan Nacional de Desarrollo proponen fortalecer el CONPES 4144 como marco operativo central, con ejecución acelerada de sus seis ejes y metas verificables de formación de talento avanzado en la materia. Estas propuestas se encuentran en fase de diseño dentro del proceso de formulación del Plan Nacional de Desarrollo y no constituyen, a la fecha, compromisos formalmente adoptados.

En el frente legislativo, el Proyecto de Ley 043 de 2025 Senado – 324 de 2025 Cámara, que buscaba regular el desarrollo ético y responsable de la inteligencia artificial en Colombia, fue archivado por tránsito de legislatura al no completar su trámite. En julio de 2026 se radicó una nueva iniciativa, el Proyecto de Ley 025 de 2026 Cámara, que retoma el mismo objeto regulatorio. El Gobierno Nacional acompaña con interés técnico el debate legislativo sobre inteligencia artificial y está en disposición de aportar los elementos técnicos que la Honorable Comisión requiera para su discusión.

En este contexto, el Ministerio adelanta, a través de sus equipos jurídico y programático, la construcción de una propuesta técnica de ley marco de inteligencia artificial — documento de trabajo en fase de borrador preliminar, que no constituye un proyecto de ley radicado ni una posición cerrada del Gobierno Nacional — concebida como una arquitectura normativa que pueda servir para mejorar, unificar o complementar las iniciativas actualmente en trámite en el Congreso de la República, entre ellas el Proyecto de Ley 025 de 2026 Cámara, el Proyecto de Ley 098 de 2025 Cámara, el Proyecto de Ley 065 de 2026 y el Proyecto de Ley 138 de 2026 Senado.

La propuesta adopta un enfoque de regulación proporcional al riesgo en cuatro categorías —inadmisible, alto, limitado y mínimo—, en diálogo con el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial, el Convenio Marco del Consejo de Europa, los Principios de la OCDE y la Recomendación de la UNESCO, sin constituir copia mecánica de ninguno de esos referentes, e incorpora dos garantías de especial relevancia para el ordenamiento constitucional colombiano.

La propuesta concibe, además, la innovación como objetivo de la regulación y no como excepción a ella: contempla entornos regulatorios controlados (*sandboxes*), el fortalecimiento de capacidades nacionales de cómputo, datos y talento, y la adopción de estas tecnologías por las micro, pequeñas y medianas empresas, con atención especial a las regiones y al cierre de brechas digitales. El Ministerio pondrá esta arquitectura técnica a disposición de la Honorable Comisión como insumo para el debate legislativo, en la oportunidad y por los canales que el Gobierno Nacional determine.

A ese enfoque de riesgo, la propuesta incorpora dos garantías de particular relevancia para el ordenamiento constitucional colombiano. La primera es el principio de irreductibilidad de la decisión humana, según el cual ninguna decisión pública o privada que produzca efectos jurídicos significativos sobre una persona puede considerarse justificada por la sola existencia de un resultado producido por un sistema de inteligencia artificial, cuando el ordenamiento exija juicio, valoración o ponderación humana. La segunda es el derecho al debido proceso

algorítmico, que reconoce a toda persona afectada de manera significativa por una decisión pública apoyada en inteligencia artificial el derecho a conocer su uso, a recibir información comprensible sobre su función en la decisión, a controvertir resultados incorrectos y a solicitar revisión humana efectiva. Ambas garantías recogen criterios fijados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-323 de 2024, sobre el uso de inteligencia artificial en la actividad judicial, y por la Corte Suprema de Justicia en el Auto AC739-2026, sobre el deber profesional de verificación frente al uso de inteligencia artificial generativa.

La propuesta concibe, además, la innovación como uno de los objetivos de la regulación y no como una excepción a ella: contempla la promoción de entornos regulatorios controlados (sandboxes) para probar sistemas innovadores de inteligencia artificial, y el fomento de investigación, infraestructura computacional, datos de calidad, formación de talento, emprendimiento y adopción por parte de micro, pequeñas y medianas empresas, con atención especial a las regiones y al cierre de brechas digitales — elementos que se articulan con la estrategia de inteligencia artificial que el Ministerio despliega a través de Colombia Inteligente y de la Ruta x10, descrita en la respuesta a la pregunta No. 2.

6. Articulación de la cuádruple hélice

Pregunta: “¿Qué medidas se adoptarán para fortalecer la articulación entre universidades, centros de investigación, sector productivo y entidades territoriales?”

El fortalecimiento del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación requiere la articulación efectiva de los actores de la denominada “cuádruple hélice”: academia, sector productivo, Estado —nacional y territorial— y sociedad civil. El Ministerio actúa sobre tres pilares para consolidar esta sinergia: la gobernanza a través de los CODECTI (Ley 1286 de 2009, Decreto 1557 de 2022), que conciertan a la academia, los gremios, el gobierno territorial y la sociedad civil alrededor de agendas regionales de CTel; la articulación sistémica entre el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación, liderado por el Departamento Nacional de Planeación, a través de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación; y el fortalecimiento del vínculo entre la oferta de investigación y desarrollo de las universidades y la demanda de innovación del sector productivo, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas.

En materia de gobernanza e integración regional, el Ministerio impulsa el rediseño y fortalecimiento de los CODECTI como espacio de mantenimiento de agendas territoriales de largo plazo, con participación de rectores de instituciones de educación superior, líderes gremiales, empresarios locales, gobernadores, alcaldes y representantes comunitarios, así como una mesa de trabajo conjunta entre los CODECTI y las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación para eliminar duplicidades y hacer un uso más eficiente de los recursos de la Asignación para la CTel del Sistema General de Regalías.

Para la transferencia tecnológica efectiva, el Ministerio se apoya en las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), encargadas de gestionar la protección, valoración y transferencia de resultados de investigación hacia el sector productivo; en esquemas de matching grants para la cofinanciación conjunta de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación entre empresas y universidades; en la articulación con iNNpulsa Colombia para vincular las demandas tecnológicas de empresas con la oferta de las OTRI y de los institutos y centros de investigación reconocidos, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y en servicios de extensión tecnológica para el fortalecimiento de capacidades de innovación en Mipymes.

En emprendimiento de base tecnológica, el Ministerio continúa desarrollando el marco de la Ley 1838 de 2017 (“Ley de Spin-Offs”), que facilita que investigadores de instituciones de educación superior y centros de investigación escalen sus desarrollos científicos hacia empresas de base tecnológica, junto con el fortalecimiento de las OTRI, los parques científico-tecnológicos y las incubadoras regionales.

La implementación de estas medidas se desarrolla en cuatro fases: coordinación —mapeo de demandas territoriales y articulación operativa entre CODECTI y CRCI—; convocatorias —apertura de matching grants y articulación de incentivos—; escalamiento —aceleración de spin-offs y transferencia tecnológica a través de las OTRI—; y consolidación —evaluación de impacto en productividad regional y retención de talento altamente calificado.

7. Prioridades legislativas del Ministerio

Pregunta: “¿Cuáles son las prioridades legislativas del Ministerio para la presente legislatura?”

La aprobación del capítulo de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030 constituye la prioridad legislativa de mayor alcance para el Ministerio en la presente legislatura, en la medida en que da soporte normativo a las prioridades y líneas estratégicas del sector y a los objetivos de cierre de brechas territoriales en ciencia, tecnología e innovación.

En el frente de inteligencia artificial, el Ministerio conoce los Proyectos de Ley en Cámara 098 de 2025 en donde se establece un marco regulatorio para el desarrollo y uso de la inteligencia artificial con enfoque psicosocial y de equidad digital y el proyecto de Ley 025 de 2026 por medio de la cual se regula la inteligencia artificial en Colombia para garantizar su desarrollo ético y responsable. Respecto al Senado el Proyecto de Ley 065 de 2026 que regula integralmente la inteligencia artificial, y el Proyecto de Ley 138 de 2026 por el cual se establece el marco legal para la promoción, desarrollo y uso responsable de la inteligencia artificial en Colombia, actualmente en curso en el Congreso de la República; y está en disposición de aportar los elementos técnicos que la Honorable Comisión requiera para su discusión.

Adicionalmente, el Ministerio participará en el trámite del proyecto de ley del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías 2027-2028 — determinante para la Asignación de CTel — y evalúa, con el Gobierno Nacional, iniciativas legislativas derivadas de la emergencia y del fortalecimiento del financiamiento del sector Ciencia que pueden ir en armonía intersectorial, las cuales se informarán a la Comisión al momento de su radicación.

Quedamos atentos a ampliar cualquiera de los puntos anteriores durante la sesión correspondiente, o a suministrar la información adicional que la Honorable Comisión estime pertinente.

Cordialmente,



CLAUDIA BENAVIDES SALAZAR, Ph.D.

Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación